

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 189.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 19.

Polígono: 13.

Parcela: 24.

Titular: Don Jaime Puigvenió i Darnes.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 910.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 357.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 20.

Polígono: 13.

Parcela: 37.

Titular: Don Josep Sanfeliu i Cortès, doña Valentina Guisado i don Arnaltès y don Damián i Jorge Sanfeliu Guisado.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 343.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 152.

Naturaleza: Rústica.

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se acuerda publicar el anuncio sobre una solicitud de concesión directa de explotación.

La sociedad «Ceràmiques de Llinars, Sociedad Anónima», con domicilio en la carretera de Sant Celoni, sin número, 08450 de Llinars del Vallès, ha solicitado la concesión directa de explotación para arcilla denominada «María Dolores», número 4.301 del Registro Minero de Barcelona, con una superficie de 4 cuadrículas mineras, que afectan a los términos municipales de Llinars del Vallès y Sant Antoni de Vilamajor.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 64, en relación con el 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 85, en relación con el 70 de su Reglamento, para que quien se considere interesado pueda comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 22 de mayo de 2001.—El Subdirector general de Minas, Xavier Sort i Vidal.—36.413.

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se acuerda publicar el anuncio sobre una solicitud de concesión directa de explotación.

La sociedad «Canteras Anoia, Sociedad Limitada», con domicilio en la carretera de la Panadella a Carbasi, kilómetro 1, 08717 de la Panadella (Montmaneu), ha solicitado la concesión directa de explotación para calcárea ornamental denominada «Cristina», número 4.296 del Registro Minero de Barcelona, con una superficie de 22 cuadrículas mineras, que afectan a los términos municipales de Montmaneu y Argençola.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 64, en relación con el 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 85, en relación con el 70 de su Reglamento, para que quien se considere interesado pueda comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 22 de mayo de 2001.—El Subdirector general de Minas, Xavier Sort i Vidal.—36.415.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Industria, de 30 de mayo de 2001, por la que se publica la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se publica el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: «Totalfina Eólica, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Aprobación Plan Eólico Estratégico.

Áreas afectadas:

Área	Provincia	Término municipal	Coordenadas		
				X	Y
Cadeira I.	Lugo.	Lourenzá, Trabada, Barreiros.	1	641.000	4.814.000
			2	644.000	4.815.000
			3	644.000	4.810.000
			4	642.000	4.810.000
Cadeira II.	Lugo.	Lourenzá, Trabada, Riotorto, A Pontenova.	1	641.000	4.804.500
			2	642.000	4.810.000
			3	646.000	4.810.000
			4	646.000	4.801.000
Augas Santas.	Lugo.	Mondoñedo, Lourenzá, Riotorto.	1	637.000	4.810.000
			2	641.000	4.809.000
			3	641.000	4.804.500
			4	639.000	4.804.000
Cordal Xermade.	Lugo, A Coruña.	Xermade, As Pontes, Monfero.	1	586.000	4.802.921
			2	586.000	4.799.000
			3	590.000	4.799.000
			4	590.000	4.803.000
			5	591.000	4.803.000
			6	591.000	4.799.000
			7	596.000	4.799.000
			8	598.000	4.806.000
			9	597.500	4.809.000
			10	591.000	4.808.000
Meda.	Lugo.	Mosteiro-Pol, Castroverde, Castro de Rey, Lugo.	1	631.000	4.774.000
			2	624.000	4.744.000
			3	624.000	4.766.000
			4	632.000	4.766.000
			5	632.000	4.771.000
Monciro.	Lugo.	Mosteiro-Pol, Castroverde.	1	631.000	4.774.000
			2	635.000	4.775.500
			3	635.000	4.772.500
			4	637.000	4.766.000
			5	632.000	4.766.000
			6	632.000	4.771.000
Montouto.	Lugo, A Coruña.	Guitiriz, Monfero, Aranga, Irixoa.	1	579.500	4.795.000
			2	584.000	4.795.500
			3	584.000	4.790.000
			4	589.000	4.790.000
			5	589.000	4.783.000
			6	581.000	4.783.000
Incio I.	Lugo.	Inicio, Samos.	1	637.000	4.727.000
			2	643.000	4.727.000
			3	643.000	4.720.000
			4	637.000	4.722.000
Incio II.	Lugo.	Monforte.	1	637.000	4.722.000
			2	643.000	4.720.000
			3	648.000	4.719.000
			4	649.015	4.714.000
			5	649.000	4.709.000
			6	643.000	4.708.000
			7	632.000	4.717.000
			8	632.000	4.722.000
			9	633.000	4.723.000